

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de 1999, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde y los señores jueces Dr. Guillermo A. Muñoz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José O. Casás, y

CONSIDERAN:

Que a efectos de producir un equiparamiento en las condiciones remunerativas del personal que revista como Unidad Ministro atendiendo que sus deberes son similares a los del resto, es conveniente que se le reconozcan determinados adicionales sobre el sueldo básico establecidos por el anexo III de la Acordada n° 1/98.

Que, para que esta modificación no produzca una alteración presupuestaria significativa, corresponde determinar una baja en el monto total de la asignación por cada unidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN

1°.- **MODIFICAR** el anexo IV de la Acordada n° 1/98 “Unidad Ministro”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ANEXO IV: UNIDAD MINISTRO”

“La unidad ministro se integra con personal no permanente asignado a cada uno de los jueces del Tribunal.

La asignación por cada unidad será de hasta PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales, más el sueldo anual complementario que corresponda y los adicionales por compensación funcional o título y antigüedad en los términos del anexo III de la Acordada n° 1/98.”

2°.- **DISPONER** la vigencia de lo establecido en el apartado 1° a partir del 1° de abril de 1999.

3°.- **MANDAR** se registre en el libro correspondiente.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

ACORDADA N° 7/99